**Asunto:** Se requiere documentación adicional en la solicitud de devolución que se indica.

Seleccione este texto para reemplazarlo,${134}, a ${47}

|  |
| --- |
| *${88}* |

**${97}**

|  |
| --- |
|  |
| ${17} |

Esta ${3} con sede en Seleccione este texto para reemplazarlo,, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII y XVIII, y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado C y segundo, 5, párrafo tercero, 6, párrafo primero, apartado A, fracción Seleccione este texto para reemplazarlo,, inciso Seleccione este texto para reemplazarlo***(Nota: se deberá de anotar la fracción e inciso que corresponda a cada Unidad Administrativa Desconcentrada conforme al comunicado COM1926 de fecha 03 de septiembre de 2015)****,* 14, fracción VI, 24, párrafo primero, fracción I, inciso a), en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracciones XLVII y XLIX Seleccione este texto para reemplazarlo***(Nota: “segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción \_\_\_” solo se anotará cuando se trate de grandes contribuyentes ó “segundo en relación con el artículo 30, párrafo primero, apartado B, fracción \_\_\_” cuando se trate de contribuyentes de Hidrocarburos)***y último, numeral 8 y artículo 24, último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, así como en los artículos 22, párrafos primero, sexto, octavo y último, 31 párrafo primero y 33 último párrafo, del Código Fiscal de la Federación y de la revisión a la documentación y/o información que adjuntó a la solicitud de devolución ${115} determinado en el período ${119} del ejercicio ${19}, por concepto de ${10}, con importe de ${76}, recibida el ${35}, por la ${3}, con sede en Seleccione este texto para reemplazarlo,, con número de control ${103}, se conoció que exhibió la siguiente:

Seleccione este texto para reemplazarlo***(Nota: Relacionar la documentación que adjuntó a la solicitud)***

En virtud de lo anterior, se detectó que Seleccione este texto para reemplazarlo***(Nota: Señalar, según corresponda, que la información y documentación que adjunto está incompleta o que se requiere documentación e información adicional para efecto de atender su solicitud).***

Por lo anterior, se le requiere para que en un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, presente la información y/o documentación que se indica a continuación

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  | ${50} |

La citada información y/o documentación se considera necesaria para que esta ${3} con sede en Seleccione este texto para reemplazarlo,, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, cuente con los elementos que permitan verificar la procedencia de su solicitud de devolución; por lo que la misma deberá presentarse ingresando al Portal del SAT (www.sat.gob.mx), en el Buzón tributario>Trámites>Devoluciones y compensaciones, en la opción de “Seguimiento de trámites y requerimientos”.

Se hace de su conocimiento que de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos requeridos, se tendrá por desistida su solicitud, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se le informa que el plazo de 40 días hábiles que esta autoridad tiene para resolver su solicitud de devolución, queda suspendido, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento y hasta la fecha en que usted lo atienda proporcionando los datos, informes o documentos solicitados en este oficio y sin que dicho plazo sea mayor al de 20 días concedidos en éste requerimiento, de conformidad con lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

En caso de duda podrá acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente a la que corresponda su domicilio fiscal, en donde con gusto le atenderán de lunes a jueves de las 08:30 a 16:00 hrs., y viernes de las 08:30 a 15:00 hrs. Para su comodidad y evitar que haga fila, le sugerimos solicitar una cita previa en nuestro portal de INTERNET www.sat.gob.mx. o llamando a MARCASAT, en el 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país, en donde también podrá solicitar la orientación fiscal que desee.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | **A t e n t a m e n t e.**  **Firma Electrónica:**  ${232} | | | | Seleccione este texto para reemplazarlo,  ${3} |  | Seleccione este texto para reemplazarlo,  Seleccione este texto para reemplazarlo, | | |
| |  | | --- | | **Sello digital:**  ${285} | | **Cadena Original:**  ${233} | |  | | *El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, y 17 D, décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.*  *La integridad y autoría del presente documento a que se refieren los artículos 17-I y 38, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal de la Federación, se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.*, | | Seleccione este texto para reemplazarlo, | | |